



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley Nº 29304

Resolución de Consejo Directivo Nº 002-2018-SUNEDU/CD

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

DEL DÍA 19 DE ENERO DEL 2021

Siendo las once y treinta horas del día diecinueve de enero del dos mil veintiuno, se reunieron de manera virtual a través del aplicativo Google Meet, los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente, Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico; Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández, Vicepresidente de Investigación y el Abg. Jean Ebere Cruz Iglesias, Secretario General, luego de comprobado el quórum reglamentario se procede al inicio de la sesión de la fecha.

SECCIÓN DE INFORMES

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA: Informa que el día de hoy se está iniciando las labores en la ciudad universitaria por parte de la Contratista.

EL SECRETARIO GENERAL:

1. El Abg. Jean Ebere Cruz Iglesias procedió a dar lectura la agenda del día hoy, ante los miembros de la Comisión Organizadora de la UNJ.
2. Precisa que, mediante solicitudes de fecha 20 de noviembre del 2020, las egresadas de la Carrera Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias: Malix Yaseny Coronel Soto y Esther Yudisa Huaman Marin, a inicios del año 2020 presentaron sus expedientes para la obtención de sus Grados Académicos de Bachiller, los mismos que contaban con la documentación completa, según los requisitos establecidos en el Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad, por lo cual se tramitaron de forma regular, aprobándose mediante Resoluciones de Comisión Organizadora Nº 043-2020-CO-UNJ y Nº 012-2020-CO-UNJ, en el cual se aprueba otorgar los Grados Académicos de Bachiller y se expidan los respectivos Diplomas a favor de las egresadas.

Del mismo modo indica que con Informe Nº 037-2020-UNJ/UGT de fecha 8 de diciembre del 2020, la Jefa de la Oficina de Grados y Títulos, informa al Secretario General de la UNJ, sobre la situación de expedientes presentados para la obtención de Grado Académico de Bachiller de las Egresadas: Malix Yaseny Coronel Soto y Esther Yudisa Huaman Marin, de la Carrera Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias, señalando que “Posteriormente a la aprobación de los grados de bachiller, la Coordinación de la Carrera Profesional de Industrias alimentarias (oficina que se encarga de emitir la constancia de egresado), comunicó al Vicepresidente Académico que por error se expedieron a las egresadas sus constancias de egresado; precisando que el error consistió en que las egresadas no habían presentado ni sustentado sus informes de prácticas pre-profesionales (acto que constituye requisito para obtener la constancia de egresado, y a su vez la constancia de egresado es requisito para la obtención del Grado Académico de bachiller)”. A la fecha, ambas egresadas han presentado sus solicitudes, haciendo conocer que han cumplido con regularizar los procedimientos observados para la obtención de la constancia de egresado conforme lo acreditan con sus respectivas Resoluciones de aprobación de Sustentación de prácticas pre-profesionales (emitidas por su Coordinación respectiva) y a su vez solicitan se reaperturen sus expedientes para que se les otorgue su Grado Académico de Bachiller; asimismo, cabe precisar que se tenga en cuenta que los Grados de Bachiller de las egresadas se expedieron el 3 de marzo del 2020, del mismo modo al haber emitido un diploma de Grado o Título Profesional, SUNEDU ha establecido que las universidades tienen un plazo de 45 días hábiles para entregar el diploma al interesado y solicitar el registro del diploma ante Sunedu;

Asimismo, con Informe Nº 001-2021-SG-UNJ de fecha 14 de enero del 2021, el Secretario General de la Universidad Nacional de Jaén, informa al Presidente de la Comisión Organizadora que estamos frente a un caso que habiéndose expedido los grados de bachiller de las citadas egresadas incumpliendo con los requisitos para la obtención del Grado Académico, dicho acto administrativo carece de validez, toda vez que no cumple con uno de los requisitos de validez de los actos administrativos conforme se establece en el numeral 5 del artículo 3 del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, el cual señala que es uno de los requisitos de validez de los actos administrativos el Procedimiento Regular definiéndolo que antes de su emisión, el acto debe ser conformado mediante el cumplimiento del procedimiento administrativo previsto para su generación. Asimismo, recomienda que se declare la nulidad de pleno derecho de las Resoluciones Nº 043-2020-CO-UNJ y Nº 012-2020-CO-UNJ en el extremo que se otorga el grado de bachiller a las citadas



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley Nº 29304

Resolución de Consejo Directivo Nº 002-2018-SUNEDU/CD

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



egresadas, por la causal de "el defecto o la omisión de alguno de sus requisitos de validez de los actos administrativos" conforme lo dispone el artículo 10.2 de la norma antes citada;

3. Comunica que con Oficio Nº 036-2021-UNJ/VPACAD de fecha 19 de enero del 2021, el Vicepresidente Académico comunica que el egresado de la Carrera Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Lozano Olano Jhonatan, ha cumplido con los requisitos para obtener el Grado Académico de Bachiller, de acuerdo al artículo 9º y 10º del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Jaén.
4. Precisa que con Oficio Nº 035-2021-UNJ/VPACAD de fecha 18 de enero del 2021, el Vicepresidente Académico comunica que el egresado de la Carrera Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental Gallardo Carranza Leyla, ha cumplido con los requisitos para obtener el Grado Académico de Bachiller, de acuerdo al artículo 9º y 10º del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Jaén.

ACUERDOS DE SECCIÓN INFORMES

- Los miembros de la Comisión Organizadora de la UNJ, una vez escuchado los fundamentos facticos y jurídicos del Secretario General en el pleno, acordaron por unanimidad:

ACUERDO. - DECLARAR la Nulidad de la Resolución Nº 043-2020-CO-UNJ y la Resolución Nº 012-2020-CO-UNJ en el extremo que se otorga el grado de bachiller a las egresadas Malix Yaseny Coronel Soto y Esther Yudisa Huaman Marin, de la Carrera Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de Jaén.

ACUERDO. - CONFERIR, a Nombre de la Nación, EL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA, al Egresado Lozano Olano, Jhonatan.

ACUERDO. - AUTORIZAR a la Oficina de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Jaén, emitir el diploma correspondiente y remitir a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU para su registro respectivo.

ACUERDO. - CONFERIR, a Nombre de la Nación, EL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA FORESTAL Y AMBIENTAL, a la Egresada Gallardo Carranza, Leyla.

ACUERDO: AUTORIZAR a la Oficina de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Jaén, emitir el diploma correspondiente y remitir a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU para su registro respectivo.

ORDEN DEL DÍA

1. El Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora propone conformar la Comisión Evaluadora del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén – Primera Convocatoria 2021, y propone a los siguientes profesionales: Dr. Manuel Emilio Milla Pino (Presidente), Dr. Freddi Roland Rodríguez Ordoñez (Secretario), Dr. Ricardo Ángel Shimabuku Ysa (Vocal).
2. El Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora propone conformar la Comisión Evaluadora del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén – Primera Convocatoria 2021, y propone a los siguientes profesionales: Dr. Freddi Roland Rodríguez Ordoñez (Presidente), Dr. Abelardo Hurtado Villanueva (Secretario), Mg. Annick Estefany Huaccha Castillo (Vocal).
3. El Presidente de la Comisión Organizadora propone dar por concluido la encargatura del Abg. Lelis Pilco Gómez como Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Jaén y dar por concluida su designación como Jefe de la Oficina de Recursos Humanos.

ACUERDO DE LA ORDEN DEL DÍA

- Se sometió a votación las propuestas del Vicepresidente de Investigación y del Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, y los miembros de la Comisión Organizadora de la UNJ, acordaron por mayoría:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley Nº 29304

Resolución de Consejo Directivo Nº 002-2018-SUNEDU/CD

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN

ACUERDO: Conformar la Comisión Evaluadora del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén – Primera Convocatoria 2021, integrado por los siguientes profesionales:

Dr. Manuel Emilio Milla Pino	(Presidente)
Dr. Freddi Roland Rodríguez Ordoñez	(Secretario)
Dr. Ricardo Ángel Shimabukuro Ysa	(Vocal)

- Se sometió a votación la propuesta del Presidente de la Comisión Organizadora, y los miembros de la Comisión Organizadora de la UNJ, acordaron por unanimidad:

ACUERDO: Dar por concluida la designación del Abg. Lelis Pilco Gómez como Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 17 de enero del 2021.

ACUERDO: Dar por concluida la encargatura del Abg. Lelis Pilco Gómez como Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 17 de enero del 2021.

ACUERDO: Agradecer al Abg. Lelis Pilco Gómez por los servicios prestados en la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Jaén.

Siendo las trece horas del mismo día, mes y año, se dio por concluida la reunión y se procedió a levantar la sesión, firmando el acta los presentes en señal de conformidad.



Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres
Presidente



Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas
Vicepresidente Académica



Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández
Vicepresidente de Investigación



Abg. Jean Ebere Cruz Iglesias
Secretario General